

Resolución General (DGR Tucumán) 09/2012

Tucumán. Sellos. Impuesto para la salud pública. Posición enero de 2012. C.U.I.T. con dígito verificador terminado en 0 a 7. Vencimientos de los días 7 a 10/2/12. Se consideran ingresados en término hasta el 13/2/12.

Fecha de la norma: 31/01/2012 publicada en el B.O.: 02/02/2012



Art. 1 – Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el día 13 de febrero de 2012, inclusive, de la obligación tributaria correspondiente a la posición enero 2012 del impuesto para la salud pública, sólo respecto de los contribuyentes obligados a utilizar exclusivamente el régimen especial establecido por la Res. Gral. D.G.R. 160/11, conforme con lo dispuesto por la Res. Gral. D.G.R. 3/12, cuyo vencimiento fuera establecido por la Res. Gral. D.G.R. 141/11 para los días 7, 8, 9 y 10 de febrero de 2012 para los números de C.U.I.T. terminados en 0-1, 2-3, 4-5 y 6-7, respectivamente.

Art. 2 – De forma.